



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

5 4 3

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **SIXTA DE LA ROSA LORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22913310, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 006**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2023, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de mayo de 2023.

Que, mediante oficio del día 02 de mayo de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **SIXTA DE LA ROSA LORA**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **ANTONIO MOISES GOSSAIN MORELOS** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 13 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2023.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	SIXTA DE LA ROSA LORA
Fecha de Ingreso:	5/13/1987
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2022-2023
Años de Servicios:	36
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) once

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán once (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **SIXTA DE LA ROSA LORA**. Quien tomó posesión el 13 de mayo de 1987

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **SIXTA DE LA ROSA LORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22913310, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 006**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 13 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2023.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase once (11) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2022-2023.



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 543 DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 06 de mayo de 2024 y culminará su disfrute el día 27 de mayo de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 28 de mayo de 2024, hasta 13 de junio de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) SIXTA DE LA ROSA LORA, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 14 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

03 MAYO 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	[Firma]
Elaboró:	Merly Gvette Madrid	Secretaria	[Firma]
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	[Firma]
Revisó y Aprobó	Antonio Moisés Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	[Firma]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			